



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXV A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 9 de mayo del 2003
No. 87

SUMARIO:

SECRETARIA DE COMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA No. SCEM-CCA-01-03.
SECRETARIA DE LA CONTRALORIA
EDICTOS.

"2003. BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE MARIA HEREDIA Y HEREDIA"

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA No. SCEM-CCA-01-03

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 fracción VI y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 32 fracciones I, V, VI, VIII y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 4, 7.4 fracción II, 7.5, 7.7 y 7.8 del Código Administrativo del Estado de México; 2, 4, 5 y 7 fracciones I y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, artículo séptimo transitorio del decreto 86, del 2 de agosto del 2002, México, y Acuerdo Delegatorio de facultades, a favor del C. Subsecretario de Infraestructura Vial y de Comunicaciones, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el 24 de octubre de 2002, el Gobierno del Estado de México, a través de su Secretaría de Comunicaciones, **CONVOCA** a las personas jurídicas colectivas que se interesen en participar en el concurso para el otorgamiento de la concesión, para el financiamiento de construcción, construcción, explotación, operación, conservación y mantenimiento de la Autopista Libramiento Nororiental de la Zona Metropolitana de la Ciudad de Toluca, de acuerdo con las Bases de Licitación Pública emitidas para este concurso y de conformidad con las disposiciones aplicables en esta materia.

Número de Licitación	Costo de los documentos de la Licitación	Fecha límite para adquirir los documentos de la Licitación	Visita al lugar de las obras	Juntas de Aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas
SCEM-CCA-01-03	\$5,000.00	21 de Mayo de 2003	4 de Junio de 2003	1ª Junta de Aclaraciones 10 de Junio de 2003 2ª Junta de Aclaraciones 25 de Junio de 2003	8 de Julio de 2003

I). **BASES GENERALES DEL CONCURSO:** Los documentos de Licitación Pública podrán adquirirse en la Secretaría de Comunicaciones, con domicilio en Paseo Vicente Guerrero número 485, planta baja, Colonia Morelos, C.P. 50120, Toluca de Lerdo, Estado de México, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

- II). **FORMA DE PAGO DE LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN:** En el domicilio señalado en el punto anterior, mediante cheque certificado o de caja expedido por institución bancaria a nombre del Gobierno del Estado de México.
- III). **JUNTAS DE ACLARACIONES:** La primera y segunda juntas de aclaraciones, tendrán lugar en el segundo piso del domicilio enunciado en el numeral I, los días 10 y 25 de junio de dos mil tres.
- IV). **PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS:** Se efectuarán en el segundo piso del domicilio enunciado en el numeral I.
- V). **IDIOMA:** Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.
- VI). **MONEDA:** Las propuestas de la licitación podrán incluir componentes cotizados en divisas extranjeras. Sin embargo, la obligación de aportar recursos al proyecto que adquiera el participante en los términos establecidos en las Bases Generales del Concurso y en los documentos de la licitación, será denominada y pagada en pesos mexicanos. En todo caso, el riesgo cambiario correrá a cargo del licitante ganador.
- VII). **GARANTÍA DE SERIEDAD:** La proposición se acompañará de una fianza del 2 % (dos por ciento) del monto de la propuesta, sin el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Gobierno del Estado de México, para garantizar la seriedad de la proposición y, en su caso, la formalización del título de concesión. En el caso del participante que resulte ganador y del participante calificado en segundo lugar, esta garantía quedará retenida hasta que el primero, o en su defecto, el segundo, celebre el título de concesión y exhiba la garantía de cumplimiento. Si el participante ganador no formalizase el título de concesión o no otorgase la garantía de cumplimiento, se hará efectiva la garantía de seriedad a título de pena convencional. Las garantías de seriedad de las proposiciones se devolverán a los otros participantes al darse a conocer el fallo del concurso, a cambio del recibo otorgado por la Secretaría.
- VIII). **PROYECTO:** A la fecha, la construcción de la autopista presenta los avances de obra y de liberación del derecho de vía que se especifican en las bases de licitación, por lo que el participante ganador respetará los compromisos asumidos por el Gobierno del Estado de México, para lo cual se celebrarán los actos jurídicos a que haya lugar.
- IX). **LIBERACIÓN DEL DERECHO DE VÍA:** En las Bases Generales del Concurso, se establece el porcentaje mínimo de aportación para la liberación del derecho de vía requerido para la construcción del Libramiento Nororiente de la Zona Metropolitana de la Ciudad de Toluca, que correrá a cargo de la concesionaria.
- El participante ganador se obliga a aportar de inmediato, a través de un fideicomiso que constituirá, la cantidad necesaria para realizar el pago correspondiente a la terminación de la liberación del derecho de vía.
- X). **TARIFAS:** La Secretaría de Comunicaciones ha incluido en las Bases Generales del Concurso, la tarifa promedio máxima y las bases de regulación tarifaria a que se sujetará la explotación de la carretera concesionada.
- XI). **REQUISITOS GENERALES PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN:** Los interesados en participar en la licitación deberán adquirir los documentos de la licitación y obtener de la Secretaría de Comunicaciones la constancia de participación, que deberá acompañar a su propuesta y cumplir y acreditar los requisitos técnicos, económicos, financieros y jurídicos, conforme a lo solicitado en las Bases Generales del Concurso y los documentos de la licitación.
- XII). **CAPITAL CONTABLE:** Los interesados en participar en la licitación deberán acreditar un capital contable mínimo de \$200,000,000.00 (doscientos millones de pesos).
- XIII). **ANTICIPOS:** Dada la naturaleza del concurso no se otorgarán anticipos.
- XIV). **CRITERIOS GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN:**
- A). La Secretaría de Comunicaciones evaluará las propuestas conforme a los términos establecidos en las Bases Generales del Concurso y emitirá un dictamen que servirá de fundamento para aceptar o rechazar las propuestas de los licitantes y para emitir el fallo de la licitación.
- B). La concesión se adjudicará al licitante cuya propuesta haya sido declarada solvente técnica y económicamente y sea la más favorable para el interés público, es decir, que cumpla con los requisitos

técnicos, financieros, económicos y legales establecidos en las bases generales del concurso y haya presentado la mejor oferta respecto a los precios de construcción, tipo y monto del financiamiento, plazos de recuperación, tarifas para el usuario, así como las contraprestaciones que ofrezca para el otorgamiento de la concesión, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia requerida por la convocante para la ejecución de los trabajos.

C). Los interesados en participar en el concurso podrán inscribirse a partir del día 9 de mayo de dos mil tres y hasta el día 21 del mismo mes y año.

D). La licitación se declarará desierta en los siguientes casos:

- D.1). Cuando no se reciba propuesta alguna.
- D.2). Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos establecidos en las bases generales del concurso.
- D.3). Por causas de interés público o fuerza mayor; y
- D.4). Cuando las propuestas sean contrarias al interés público.

XV). **FALLO:** El fallo se dará a conocer a los licitantes el día 22 de julio de 2003, a las 11:00 horas, en el domicilio señalado en el segundo piso del numeral I del presente instrumento; con base en el análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas, la Secretaría de Comunicaciones emitirá el fallo, mediante el cual, en su caso, otorgará el título de concesión al licitante ganador.

XVI). **IMPOSIBILIDAD DE NEGOCIACIÓN:** Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases Generales del Concurso o en las propuestas presentadas por los licitantes podrá ser negociada.

Toluca de Lerdo, México, a 9 de mayo de 2003.

Ing. Emilio Gil Valdivia
Subsecretario de Infraestructura Carretera,
Vial y de Comunicaciones
(Rúbrica).

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA



Gobierno del Estado de México
Secretaría de la Contraloría
Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial



EDICTO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL
DIRECCIÓN DE INCONFORMIDADES Y ASUNTOS JURÍDICOS
TOLUCA, MÉXICO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se ordena la publicación del edicto correspondiente bajo los siguientes términos: Expediente IC/08/03, resolución de fecha siete de abril del año dos mil tres, mediante la cual el Director de Inconformidades y Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, dependiente de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, decretó la procedencia de la inconformidad presentada por el Ing. Luis H. Ohara Inukai, Apoderado Especial de la empresa "ESTRATEC, S.A. DE C.V." en contra del acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas de la licitación pública número 44074001-043-02 (segunda convocatoria) para la adquisición de fotocopiadoras, convocada por los Servicios Educativos Integrados al Estado de México, la nulidad de pleno derecho del procedimiento de análisis y evaluación de ofertas, dictamen y fallo de adjudicación de fechas treinta y uno de diciembre del año dos mil dos; ordenando efectuar en igualdad de condiciones un nuevo análisis y evaluación de las ofertas admitidas y en estricto apego a derecho emitir el dictamen de adjudicación que servirá como fundamento para el fallo que corresponda, debiendo hacer constar en dicho dictamen de adjudicación de manera precisa, clara y concisa los

motivos y fundamentos legales del resultado de la evaluación a las ofertas admitidas, haciendo mención de aquellas que en su caso hayan sido descalificadas y las razones que lo motivaron; o bien las causas y motivos que originen la no adjudicación, sin dejar de observar que el dictamen y fallo de adjudicación se deberá formular a favor de aquella empresa que, de entre los participantes, reúna los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las bases de la licitación y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y sobre todo, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, encaminadas al debido cumplimiento de las obligaciones resultantes, tal como lo dispone el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; asimismo se hace de su conocimiento que el nuevo domicilio de esta Dirección de Inconformidades y Asuntos Jurídicos dependiente de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, se encuentra ubicado en la Avenida primero de mayo número 731, esquina Robert Bosh, segundo piso, Zona Industrial en esta ciudad de Toluca, México.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca, México, 30 de abril del 2003, el Director de Inconformidades y Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, dependiente de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, Licenciado Romualdo Velázquez Albarrán.- Rúbrica.

EDICTO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL
DIRECCIÓN DE INCONFORMIDADES Y ASUNTOS JURÍDICOS
TOLUCA, MÉXICO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se ordena la publicación del edicto correspondiente bajo los siguientes términos: Expediente IC/22/03, "MAQUINARIA IGSA, S.A. DE C.V.", promueve instancia de inconformidad en contra de la reposición del fallo de la Licitación Pública número MTG/LP/02/2002, para la adquisición de una Motoconformadora, convocada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Tianguistenco, Estado de México; por lo que mediante oficio 210023000/278/2003, el Director de Inconformidades y Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, dependiente de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, otorga al Ing. Guillermo Verdugo Orozco, en representación de la empresa denominada "INVERSINOX, S.A. DE C.V.", como tercero interesado en la instancia de inconformidad de referencia, en términos del artículo 29 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación del presente, a fin de que exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que considere necesarias; comunicándole que el expediente integrado se encuentra a su disposición en los archivos de esta Dirección, para los efectos legales procedentes y a su vez, se le apercibe que en caso de no hacer manifestación alguna dentro del tiempo otorgado para tal efecto, se tendrá por precluido su derecho, en términos del artículo 30 del Código antes invocado. Asimismo con fundamento en lo establecido por el artículo 116 fracción III del ordenamiento legal citado, se previene al Ing. Guillermo Verdugo Orozco, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, mismo que deberá estar ubicado dentro del territorio del Estado de México, apercibiéndole que en caso de no dar cumplimiento, las notificaciones derivadas de la instancia de inconformidad, aún las de carácter personal, se realizarán mediante los estrados de esta Dependencia, ubicados en Avenida primero de mayo número 731, esquina Robert Bosh, segundo piso, Zona Industrial en esta ciudad de Toluca, México. Asimismo, se hace del conocimiento del representante legal de la empresa "INVERSINOX, S.A. DE C.V.", que mediante oficio número 210023000/232/2003 de fecha tres de abril del año en curso, se notificó a la convocante la suspensión decretada mediante el punto QUINTO del acuerdo de radicación de fecha tres de abril del presente año, que corre agregado a los autos del expediente de referencia, de todo acto derivado y que se derive de la Licitación Pública número MTG/LP/02/2002, hasta en tanto no se emita la resolución correspondiente o se levante dicha medida cautelar por esta Dependencia.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca, México, los dos días del mes de mayo del año dos mil tres. El Director de Inconformidades y Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, dependiente de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, Lic. Romualdo Velázquez Albarrán.- Rúbrica.